

Ejecutivo 2021-00026.  
Demandante: Constanza Henao Robledo  
Demandado: Manuel Ángel Gómez

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 20 de abril de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO**  
Pereira, Risaralda, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Mediante escrito enviado al despacho las partes, solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de enero de 2024, toda vez que, están adelantando un posible arreglo.

Para resolver la solicitud de suspensión del proceso, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el cual preceptúa que el Juez decretará la suspensión del proceso: “...cuando las partes *la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa*”.

Conforme a lo anterior, se revisa la solicitud y se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos en la norma, por cuanto está suscrito por las partes y se solicita por un tiempo determinado, en consecuencia, se accede a la petición presentada y se ordena la suspensión del presente proceso hasta el 30 de enero de 2024.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.**  
Jueza.

A.

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc8904c1ad10844f32bbc7740bd5a326521dc5a9d67d06770d6c48e3e0b6a0a**  
Documento generado en 20/04/2023 02:13:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 057 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario